

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Carreteros

BOP-A-2024-2626

Expediente núm: GEX 666/2024

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de créditos 02/2024, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, sin que se hayan presentado alegaciones y/o reclamaciones al respecto, se eleva a definitivo el acuerdo de Pleno de fecha de 22 de mayo de 2024 por el que se aprobaba inicialmente el expediente de modificación de créditos 02/2024 de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
337	219.00	Instalaciones de ocupación del tiempo libre - Otro inmovilizado material	0,00	1.970,00	1.970,00
330	219.00	Otro inmovilizado material	0,00	1.290,00	1.290,00
164	219.00	Cementerios y servicios funerarios - Otro inmovilizado material	0,00	450,00	450,00
342	219.00	Instalaciones deportivas - Otro inmovilizado material	0,00	1.850,00	1.850,00
		TOTAL		5560 €	

Código Seguro de Verificación (CSV): 377B 226E F73C 60AC D8E3 Fecha Firma: 08-07-2024 07:57:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(37)7B226EF73C60ACD8E3

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
	870	00	Remanente de tesorería para gastos generales	5.560,00 €
			TOTAL	5.560,00 €

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Francisco Javier Gómez Díaz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Identidad de firma(s), fecha y códigos de verificación en márgenes del presente documento)

Córdoba, 26 de junio de 2024.- El Alcalde, Francisco Javier Gómez Díaz.

Código Seguro de Verificación (CSV): 377B 226E F73C 60AC D8E3 Fecha Firma: 08-07-2024 07:57:27

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



(37)7B226EF73C60ACD8E3